EXPEDIENTE N° 000775-2022-069894

Cajamarca, 19 de diciembre de 2022

Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 soft
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2022 04:50 p. m.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D445-2022-GR.CAJ/GGR

VISTOS:

El oficio N° D463-2022-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 14 de diciembre de 2022; el Oficio N°D792-2022-GR.CAJ/GRDE, de fecha 14 de diciembre de 2022; Resolución de Gerencia General Regional Nº D437-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2022; memorando N°D2393-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 14 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 431-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 29 de noviembre de 2022, se resolvió: APROBAR, la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2022-2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 3´937,871.71 (Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 71/100 soles), para las Categorías A, B y C:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº D437-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2022, se resolvió: "**Rectificar el error material** contenido en el cuadro de la Resolución de Gerencial General Regional N° D431-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 29 de noviembre de 2022, QUE APRUEBA la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2022-2024, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 3´937,871.71 (Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 71/100 soles), para las Categorías A, B y C, por la omisión del Nombre del Plan de Negocio, Cadena Productiva y Categoría";

Que, mediante oficio N°D463-2022-GR.CAJ-GRDE/SGPE de fecha 14 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Promoción Empresarial comunica la omisión de algunos aspectos en la denominación del nombre de 02 Planes de Negocio, hecho que ha reportado el Ministerio de la Producción y no permite la generación de códigos únicos de los mismos, los cuales fueron aprobados en el marco del PROCOMPITE REGIONAL 2022-2024, que aluden a los planes de negocio consignados en los numerales 4 y 19 de la Resolución de Gerencia General Regional Nº D437-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2022;

Que mediante oficio N°D792-2022-GR.CAJ/GRDE, de fecha 14 de diciembre de 2022; el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la adición en la denominación del Nombre respecto al tipo de intervención y a la Ubicación en el Nombre de Dos (02) Planes de Negocio no incluidos en la Resolución de GGR N° D437-2022-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2022;

Que, *el* Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante memorando N°D2393-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 14 de diciembre del año en curso, el Gerente General Regional, dispone la emisión de la rectificación del acto de la administración precedentemente citado;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material de la omisión en la denominación del nombre de 02 Planes de Negocio contenidos en el cuadro que aprueba la Resolución de Gerencia General Regional N° D437-2022-GR.CAJ/GGR de fecha 06 de diciembre de 2022, que alude a la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2022-2024, consignados en los numetrales 4 y 19 según el siguiente detalle:

DICE:

V° B°

Firmado digitalmente por CUSQUISIBAN MOSQUERA Javier Antonio FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/12/2022 09:40 a.m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **SRWMGX**

4. MEJORAMIENTO DE LOS INDICES PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS, MEDIANTE LA ADQUISISCION DE REPRODUCTORES RAZA PERU TIPO I E IMPLEMENTCION DE GALPONES ESPECIALIZADOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDUSTRIALES DESARROLLO NARANJINO DEL DISTR.

DEBE DECIR:

4. MEJORAMIENTO GENETICO DE CUYES RAZA PERU TIPO I, E IMPLEMENTACION DE GALPONES ESPECIALIZADOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDUSTRIALES DESARROLLO NARANJINO DEL DISTRITO DE CHALAMARCA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA.

DICE:

19. MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ORDENO Y POS ORDENO DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS EL HIJADERO.

DEBE DECIR:

19. MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ORDEÑO Y POS ORDEÑO DE LECHE FRESCA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORAS AGROPECUARIAS EL HIJADERO, ANEXO DE RUIZ SENOR, DISTRITO DE CATILLUC. PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION CAJAMARCA.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de La Sub Gerencia de Promoción Empresarial**, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la **Ley N° 29337**, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva y su reglamento.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad y en cumplimento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **SRWMGX**